

Cuernavaca, Morelos a 22 de abril de 2020  
Acciones de la UAEM durante la pandemia del COVID-19

**Guía académica para dar continuidad al semestre enero-junio 2020 debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).**

Con base en el *Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a partir del 17 de marzo suspendió todas las clases presenciales en todos los niveles, como una medida de prevención y para evitar contagios en los integrantes de la comunidad universitaria y sus familiares. Sin embargo, para cumplir el contenido de los programas educativos y no afectar la formación de los estudiantes, y de conformidad con el **“Protocolo de Continuidad Virtual del Aprendizaje, UAEM-va”**, activado en la UAEM el pasado 17 de marzo de 2020, se establece lo siguiente:

1º Todas las clases incluyendo los cursos que ya operaban como híbridos y virtuales, seguirán bajo la modalidad virtual hasta que las condiciones sanitarias permitan volver al proceso de enseñanza-aprendizaje presencial.

2º Para mantener los estándares de calidad de los programas educativos que se imparten en la UAEM, se realizará un diagnóstico a través de una encuesta a cada uno de las y los docentes, con la finalidad de identificar quien requiere de capacitación o asesoría para impartir cursos virtuales. La encuesta diagnóstico: “Habilitación docente y soluciones tecnológicas para la continuidad académica en la UAEM” estará disponible del 22 al 24 de abril de 2020 en <https://bit.ly/encuestauaem>

3º Una vez realizado el diagnóstico y de acuerdo a los resultados que éste arroje, la Secretaría Académica a través de la Dirección de Formación Multimodal e-UAEM, de la Dirección de Educación Superior, de la Dirección de Investigación y Posgrado, en conjunto con las Unidades Académicas:

- (a) Continuará ofreciendo las condiciones así como la asesoría y el soporte técnico para que el profesorado que ya utiliza la plataforma Moodle para impartir sus cursos híbridos o virtuales, siga haciéndolo sin contratiempos.
- (b) Para las y los docentes que ya cuenten con formación y experiencia para asesoría en entornos virtuales de aprendizaje, pondrá a disposición sus recursos propios y de terceros en apoyo a la implementación de actividades académicas en línea, con independencia de la(s) herramienta(s) tecnológica(s) empleada(s).
- (c) Continuará la apertura de aulas virtuales en Moodle así como la habilitación a docentes, mediante un curso-taller intensivo en línea que les orientará en aspectos didáctico-pedagógicos y técnicos para la docencia con medios tecnológicos. El curso-taller, denominado “Educación virtual en la UAEM”, tendrá una duración de 20 horas y se impartirá en línea del 28 de abril al 3 de mayo de 2020.



4º Para respetar los derechos y obligaciones de las y los docentes y estudiantes, así como para cumplir con los programas educativos, es necesario que cualquier medio tecnológico que se utilice, debe de cumplir con lo estipulado en el formato de “Criterios de elegibilidad para soluciones de mediación tecnológica de la actividad académica” disponible en <http://portal.e-uaem.mx/uaem-va/>

5º Para conservar la calidad académica de los programas, cada docente deberá entregar en archivo pdf a la dirección de su unidad académica, a más tardar el día 4 de mayo del año en curso, el formato de “Planeación de docencia virtual de emergencia” disponible en <http://portal.e-uaem.mx/uaem-va/>

6º Una vez seleccionadas las herramientas tecnológicas de la información y de la comunicación (TIC) que se utilizarán, deberá definirse cómo se evaluarán las actividades de los estudiantes en cada una de ellas. La calificación final se compondrá de la suma de las diversas actividades que se realicen en cada curso, tomando en cuenta los objetivos y competencias que se deben alcanzar.

7º Al término de la contingencia sanitaria o al final del semestre, el director de cada unidad académica será el responsable de reunir las evidencias necesarias de los cursos virtuales con el fin único de la evaluación de los programas educativos.

(a) Las aulas virtuales en Moodle con recursos y registros de actividad de docentes y estudiantes se considerarán como evidencia institucional. Cuando se usen otras alternativas o plataformas diferentes a las institucionales, deberán presentarse capturas de pantalla y/o descargas digitales de: (a) Recursos educativos, (b) Actividades de aprendizaje, (c) Medios de comunicación, y (d) Portafolios de productos de los estudiantes.

8º Los exámenes extraordinarios se harán de forma oral vía videoconferencia y serán videograbados, o utilizando alguna otra modalidad respetando la libertad de cátedra (solamente en caso necesario).

Atentamente  
*Por una humanidad culta*

**Secretaría Académica**